

INFORME DE GESTIÓN PRIMER SEMESTRE 2020
COMISIÓN INTERSECTORIAL DEL RÍO BOGOTÁ

NOMBRE DE LA INSTANCIA: Comisión Intersectorial Río Bogotá

NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO: No aplica

NORMAS: Decreto Distrital 238 del 10 de mayo de 2017

ASISTENTES:

(Rol: **P:** Presidente. **S:** secretaría técnica. **I:** integrante. **IP:** invitado permanente. **O:** otros)

Sector	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Sesiones en las que participaron			
				Fecha	Fecha	Fecha	Total (En número)
Gestión Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital	Secretaria de Despacho	S	09-03-2020	11-06-2020		2
Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	Secretario	I	09-03-2020	11-06-2020		2
Hacienda	Secretaría Distrital de Hacienda	Secretario	I	09-03-2020	11-06-2020		2
Planeación	Secretaría Distrital de Planeación	Secretario	I	09-03-2020	11-06-2020		2
Desarrollo Económico, Industria y Turismo	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Secretario	I	09-03-2020	11-06-2020		2
Educación	Secretaría de Educación del Distrito	Secretario	I	09-03-2020	11-06-2020		2
Hábitat	Secretaría Distrital del Hábitat	Secretario	I	09-03-2020	11-06-2020		2
Salud	Secretaría Distrital de Salud	Secretario	I	09-03-2020	11-06-2020		2
Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente	Directora Legal Ambiental	I	09-03-2020	11-06-2020		2
Hábitat	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB-ESP	Gerente	I	09-03-2020	11-06-2020		2
Gobierno	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER	Director	I	09-03-2020	11-06-2020		2
Hábitat	Caja de Vivienda Popular	Director	I	09-03-2020	11-06-2020		2
Hábitat	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP	Director	I	09-03-2020	11-06-2020		2

**SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS/
SESIONES ORDINARIAS PROGRAMADAS: 2**

**SESIONES EXTRAORDINARIAS
REALIZADAS/ SESIONES
EXTRAORDINARIAS PROGRAMADAS: 0**

PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB: Documentos publicados en la web de la entidad que ejerce la Secretaría Técnica:

Normas de creación: Sí No

Reglamento interno: Sí No

Actas con sus anexos: Sí No

Informe de gestión: Sí No

FUNCIONES GENERALES	SESIONES EN LAS QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES			
	Fecha	Fecha	Fecha	Se abordó Sí / No
1. Solicitar informes a las entidades que integran la comisión intersectorial del Rio Bogotá para el cumplimiento de la Acción Popular 2001-00479	09-03-2020	11-06-2020		SI
2. Realizar recomendaciones a las entidades distritales del nivel central y descentralizado que componen la comisión intersectorial del rio Bogotá para el cumplimiento oportuno del fallo.	09-03-2020	11-06-2020		SI
3. Realizar la coordinación de las actuaciones administrativas del Distrito Capital, tendientes al cumplimiento del fallo de la Acción Popular 2001-00479 “Rio Bogotá”	09-03-2020	11-06-2020		SI

SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN: Durante la primera y segunda vigencia del año, se realizaron 2 sesiones ordinarias de la Comisión Intersectorial del Rio Bogotá, conforme al Decreto 238 de 2017 “Mediante el cual modifica el Decreto Distrital 198 de 2014 se creó e integró la comisión intersectorial para la coordinación de las actuaciones administrativas del Distrito Capital, tendientes al cumplimiento de las providencias proferidas por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo dentro del proceso de Acción Popular N.º 25000232700020019047901”

En el desarrollo de las funciones generales de la Comisión, se realizó la primera sesión de la Comisión Intersectorial del Río Bogotá, el día 09 de marzo de 2020, iniciando a las 10:30 AM y finalizando a las 12:30 PM en las instalaciones de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en esta oportunidad se abordaron temas de alto impacto para el cumplimiento del fallo de la A.P. 2001-000479 “Río Bogotá”, como el estado judicial del proceso judicial a cargo del Doctor Carlos Medellín apoderado del Distrito Capital. Así mismo, el Plan de Ordenamiento Territorial para el Distrito Capital referente a la orden 4.18 por parte de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Ambiente abordó los avances ante el CECH del río Bogotá y las ordenes 4.63 y 4.64 referentes a las curtiembres de San Benito.

Por otro parte, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá indicó el avance de las obras de la PTAR CANOAS y la Estación Elevadora, obras contenidas en la orden 4.42 de la sentencia del río Bogotá.

Finalmente, como parte de las recomendaciones en esta sesión la comisión, solicita que se continúe el trabajo interinstitucional, con el fin de adelantar el cumplimiento del fallo, igualmente, se indica que la única autoridad judicial para realizar la verificación del cumplimiento del fallo es el Despacho de la Magistrada Nelly Yolanda Villamizar del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, por ende, si algún ente de control solicitada información se debe suministrar la misma que se allegue ante el despacho.

La segunda sesión de la Comisión se realizó de manera virtual el 11 de junio de 2020 iniciando a las 8:30 AM y finalizando a las 10:30 AM. En esta oportunidad se indicaron las actuaciones realizadas por la Secretaría Distrital de Planeación frente al Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial de conformidad con la orden 4.18, así mismo, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá estableció que las obras de construcción de la Ptar Canos y la estación elevadora se estaban realizando con todos los protocolos de bioseguridad, por la contingencia de la pandemia del covid-19.

En esta Sesión también, intervino la Secretaría Distrital de Educación indicó las actividades realizadas para el cumplimiento de las ordenes 4.71 y 4.72 de la sentencia del río Bogotá, referentes a la celebración del día mundial del agua y el día río Bogotá, de manera virtual para el año 2020, indicando también la inclusión del Capítulo de Reciclaje en los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) para este año.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Ambiente, evidenció las actuaciones realizadas para el cumplimiento de las ordenes 4.25, 4.63 y 4.64 relacionadas con los Humedales y las Curtiembres de San Benito, ordenes de alto impacto para el cumplimiento del fallo del río Bogotá.

Como parte de las actuaciones de la Comisión, las 14 entidades que hacen parte del cumplimiento del fallo de río Bogotá se comprometieron a remitir un informe de acuerdo al Decreto 238 de 2017:

Informe de las actividades realizadas para el cumplimiento del fallo durante el tiempo de pandemia covid-19 y la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección de Gestión Judicial con fecha de entrega el día 30-06-2020.

ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA: La Comisión Intersectorial del Río Bogotá en el transcurso del año ha realizado dos sesiones (2), a las cuales asisten todas las entidades que integran la comisión, en algunos casos asiste directamente el secretario y/o director de cada entidad, o se realizan la delegación de conformidad a lo señalado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

Por lo tanto, el marco de la comisión se consolidan los informes que se presentan ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, y ante los entes de control, aclarando que el Decreto 238 de 2017 de creación de la Comisión Intersectorial del Río Bogotá, estableció las ordenes de la sentencia del río Bogotá que le corresponde cumplir a cada entidad se conformidad con su misionalidad en representación del Distrito Capital.

Firma de quien preside la instancia:

Firma de quien ejerce la Secretaría Técnica:



Nombre Luz Elena Rodríguez Quimbayo
Cargo Directora Distrital de Gestión Judicial
Entidad Secretaría Jurídica Distrital